DIRECCION DE ADQUISICIONES

Nota DA N°757/2018.-
Asunción, 12 de octubre de 2018.-

Señor:
Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted por la presente, en referencia a la Nota DNCP/DNC/N°20228/2018, de fecha 05/10/2018, referente al proceso de *Contratación Directa N°102/2018*, denominado ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA IMPRESORAS MARCA KYOCERA MODELO FS-4020DN" PLURIANUAL* ID N°351.550,** remitimos la repuesta pertinente acorde a lo solicitado, quedando de la siguiente manera:

1. La Dirección solicitante ha analizado las especificaciones técnicas obrantes en el Anexo C del PBC y manifiesta: *"...creemos que en las condiciones actuales los potenciales oferentes cuentan con la información necesaria a fin de poder cotizar lo requerido en la Carta de Invitación; por lo que nos mantenemos en lo establecido en la misma".*
2. En lo referente a este punto la dependencia solicitante manifiesta:
   "...Hemos solicitado este requerimiento a fin de garantizar que las reparaciones y mantenimientos de los equipos sean realizados por técnicos que cuenten con la capacidad, conocimiento en la marca y en salvaguarda de los intereses de la Institución que requiere a fin de cubrir sus necesidades de impresión de facturas de tributos en más de 12 Centros de cobranzas, tener la seguridad de una empresa que cuente con el personal idóneo que garantice la entrega de los equipos reparados en los plazos establecidos.
   Por otro lado cada marca tiene sus particularidades y en este caso la CD es realizada con el objetivo de atender la problemática específica de una marca y modelo, por lo que resulta primordial que mínimamente la empresa oferente cuente con técnico certificado que conozca la tecnología de la marca".
3. Se ha remitido con la carta de invitación el contrato simplificado, la misma se halla publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Al respecto, aclaramos que el formato "Contrato Simplificado" es utilizado por esta Institución a fin de evitar confusiones que se puedan generar respecto de la Orden de Compra que es emitida por la Unidad Administradora del Contrato, a partir de la cual se computa el plazo de entrega del bien y/o servicio.

Sin otro particular, y, en la espera de que estas aclaraciones sean suficientes; quedamos a Vuestra entera disposición para cualquier duda que se plantee, haciendo propicia la ocasión para saludarlo atentamente.-

PIA

Abg. María Laura Schiavo
Jefa
Dpto. de Contratos
Municipalidad de Asunción